JUZGADO TREINTA CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., trece (13) de agosto de dos mil veinte (2020).

Ejecutivo: 2020-00305.

Sería del caso entrar a resolver el recurso de reposición formulado por la entidad solicitante, el que, debe decirse, en principio resulta procedente.

Sin embargo, se observa que en auto de 3 de agosto pasado el despacho incurrió en un error puramente aritmético por alteración en el orden de las letras que conforman el número de «*motor*» del rodante objeto de garantía mobiliaria; empero, atendiendo el principio de economía procesal, y dado que ese tipo de yerros pueden corregirse a la luz de lo dispuesto en el canon 286 del Código General del Proceso, así procederá el despacho, aplicando la figura adjetiva creada puntualmente para estos casos.

En tal sentido, el Juzgado, decide:

1. Corregir el ordinal «*PRIMERO*» del auto adiado 3 de agosto de 2020, dictado en el asunto de la referencia, para precisar que el número del motor del automóvil descrito es 2T**RC**707F006234, y no como allí se consignó.

En consecuencia, la orden allí contenida quedará así:

"*PRIMERO: Ordenar la aprehensión del vehículo identificado con la placa* ***DOZ 935****, modelo 2017, marca «Renault», puertas «5», clase «campero», carrocería «wagon», número de VIN y chasis «VF1RZG001HC247204», color «blanco universal», cilindraje «2488», servicio «particular», motor «2T**RC**707F006234», línea «New Koleos Intens 2» y capacidad «5». Para tal fin líbrese oficio a la* ***Policía Nacional****, para lo de su cargo y adviértasele que deberá dejar el rodante a disposición del acreedor garantizado en algunos de los parqueaderos enlistados en la solicitud (Anexo: «Demanda.pdf», página 2). Artículo 68 de la Ley 1676 de 2013*".

2. En lo demás la providencia se mantiene incólume.

3. Por secretaría líbrese el oficio con destino a la Policía Nacional.

Notifiquese,

Artemidoro Gualteros Miranda
Juez

JUZGADO 30 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA

Bogotá, D.C. **14 de agosto de 2020.**
La anterior providencia se notificó por anotación en estado electrónico n° **028** de esta fecha, fijado a las 8:00 a.m.

Secretaria:
Luz Ángela Rodríguez García

Lpds